



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1413/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel SEQUIN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas de la Carrera Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1413/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1413/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 828, punto 6.6.1, al alumno Juan Manuel SEQUIN, Legajo N° 501659, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1266/2005

